



# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

*Capital Turística del Departamento de Cochabamba*

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

**LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 025/2025  
LEY DE 12 DE JUNIO DE 2025**

Segundina Orellana Paniagua  
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**



Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

**DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS  
TECNICOS DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 148/96, DE FECHA 17  
DE SEPTIEMBRE DE 1996 PERTENECIENTE AL SIND. MONTE SINAI  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I. VISTOS:**

Se tiene nota de solicitud presentada por el apoderado el doctor Ricardo Leclere Torrez, quien representa al señor Crispin Quispe V. quien es el Secretario General del Sind. Monte Sinai, perteneciente a la Central San Gabriel, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare del departamento de Cochabamba, según consta el testimonio de poder N° 64/2025 de fecha 06 de marzo de 2025 otorgado ante el notario de fe pública N° 4 del distrito judicial de Villa Tunari a cargo del doctor Eulogio Gutiérrez, en lo principal el apoderado solicita a este ente legislativo la emisión de una nueva Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 148/96, de fecha 17 de septiembre de 1996, en el que figura un denominativo erróneo de "Organización Territorial de Base", donde el nombre correcto es Sind. Monte Sinai, en ese orden también se solicita que en cumplimiento al nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023 la Ley Municipal contenga ciertos datos técnicos como los colindantes, coordenadas de ubicación geográfica, de esta manera ante la solicitud descrita, se adjunta la siguiente documentación: **1.-** Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 148/96, de fecha 17 de septiembre de 1996; **2.-** Fotocopia Simple del certificado de Personalidad Jurídica del Sind. Monte Sinai; **3.-** Fotocopia Simple de la Resolución Municipal N° 148/96, de fecha 17 de septiembre de 1996; **4.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA; **5.-** Fotocopia Simple del acta de apertura de libro; fotocopia simple del acta de aclaración de fundación y rectificación; **6.-** Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba perteneciente al Sind. Monte Sinai.



# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

*Capital Turística del Departamento de Cochabamba*

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

## II. CONSIDERANDO:

VILLA TUNARI

**Que**, por Resolución Municipal N° 148/96, de fecha 17 de septiembre de 1996, el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento del "Organización Territorial de Base", de esta manera la Gobernación de Cochabamba a través de Resolución Sub Prefectural N° 0129/1996 de fecha 17-10-96 y Registro N° 0012/2022 de fecha 03-03-2022 emitió Certificado de Personalidad Jurídica a favor del "**Sind. Monte Sinai**"; la normativa municipal mencionada carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con la disposición legal departamental antes citada, por otro lado dicha Resolución Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

**Que**, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

**Que**, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

**Que**, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

**Que**, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

**Que**, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**Que**, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 012/2025 de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.

2



VILLA TUNARI

# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

*Capital Turística del Departamento de Cochabamba*

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

**LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 025/2025**

**LEY DE 12 DE JUNIO DE 2025**

Segundina Orellana Paniagua

## ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

### EL ÓRGANO LEGISLATIVO

### DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

**SANCIONA:**

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS TECNICOS DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 148/96, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996 PERTENECIENTE AL SIND. MONTE SINAI**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 1. (OBJETO).**- La presente Ley tiene por objeto la Rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 148/96, de fecha 17 de septiembre de 1996, debiendo el mismo rectificar la denominación errónea de Organización Territorial de Base a Sind. Monte Sinai, perteneciente a la Central San Gabriel, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare del departamento de Cochabamba; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA establece que el Sind. Monte Sinai colinda al **NORTE** con el Area no Saneada - Rio - Sto. Agrario Ismael Montes; al **ESTE** con el Sindicato Agrario Santa Isabel - Sindicato Agrario Capinota; al **SUD** con el Sindicato Agrario Villa San Javier; al **OESTE** con el Sindicato Agrario Rio Jordan; por otra parte, el mencionado plano establece que el Sind. Monte Sinai cuenta con (15) quince coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	228135.297	8162976.251
2	227951.033	8162249.924
3	228821.451	8161314.502
4	230061.594	8161693.693
5	229670.458	8161273.447
6	229393.350	8159754.060
7	228443.221	8158741.187
8	228073.866	8158226.915
9	226855.227	8158308.493
10	225659.834	8157774.219
11	224882.421	8158707.086
12	225001.053	8159769.921

3





# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

## Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

13	224277.250	8160409.056
14	224681.437	8161070.168
15	226827.465	8162485.922

**ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).**- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación del "Sind. Monte Sinai"; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Resolución Municipal N° 148/96, de fecha 17 de octubre de 1996, referido a la denominación de "Organización Territorial de Base".

**ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO).** - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

**ARTÍCULO 4. (REMISIÓN).** - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

**Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales**

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 12 días del mes de junio de 2025.

  
Gladys Inturias Espinoza  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



  
Nora Ledezma Morales  
SECRETARIA - CONCEJAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los 12 días del mes de junio de 2025.

  
Segundina Orellana Paniagua  
ALCALDESA MUNICIPAL  
G.A.M. VILLA TUNARI